



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 106-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Ancash 7, de fecha 08 de Enero de 2013, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor



número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 08 de Enero de 2013, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra Ancash 7 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la constitución del Comité de Compra Ancash 7, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Compra Ancash 7 está integrado por:

- Sr(a). Máximo Peña Huamán, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 32226 "Raúl Córdova";
- Sr(a). Bertha Aldave Paulino, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 047;
- Sr(a). Jeanet Chauca Rupey, por la Municipalidad Provincial de Recuay;
- Sr(a). Libia Guerrero Trejo, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Ancash;
- Sr(a). Juliana Regina Tarazona Palacios, Gobernadora de la Provincia de Recuay;

**Artículo 3.-** El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

**Artículo 4.-** La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.



-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013. POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO									
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria			
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas		
ANCASH	ANCASH 7	BOLOGNESI	CHIQUEAN	232	4	552	5		
			ABELARDO PARDO LEZAMETA	15	1	34	1		
			ANTONIO RAYMONDI	54	4	149	6		
			AQUIA	118	6	379	9		
			CAJACAY	84	5	302	6		
			CANIS	13	1	23	1		
			COLQUIOC	98	4	244	5		
			HUALLANCA	131	2	672	9		
			HUASTA	84	7	294	10		
			HUAYLLACAYAN	38	4	163	6		
			LA PRIMAVERA	24	2	53	2		
			MANGAS	16	1	67	2		
			PACLLON	52	2	163	2		
			SAN MIGUEL DE CORPANQUI	13	1	18	1		
			TICLLOS	43	2	96	2		
			OCROS	OCROS	64	2	160	4	
		ACAS		24	2	36	2		
		CAJAMARQUILLA				20	1		
		CARHUAPAMPA		21	2	25	2		
		COCHAS		83	7	158	6		
		CONGAS		60	4	197	6		
		LLIPA		6	1	16	1		
		SAN CRISTOBAL DE RAJAN		21	2	63	2		
		SAN PEDRO		43	3	85	4		
		SANTIAGO DE CHILCAS		18	1	40	4		
		RECUAY	RECUAY	210	13	567	17		
			CATAC	225	14	509	7		
			COTAPARACO	28	1	98	2		
			HUAYLLAPAMPA	22	2	99	4		
			LLACLIN	51	3	150	4		
			MARCA	17	2	98	4		
			PAMPAS CHICO	41	4	116	4		
			PARARIN	45	5	171	9		
			TAPACCOCHA	20	2	63	3		
			TICAPAMPA	120	7	270	10		
		TOTAL				2134	123	6150	163



